

VIEDMA, 22 DE MARZO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 12469-EDU-11 del Registro del Ministerio de Educación-
Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las creaciones de los cargos del Jardín Maternal Comunitario “Los Comahuitos” de la ciudad de Viedma, derivado de la firma del convenio entre el Consejo Provincial de Educación y el Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad del Comahue (CURZA);

Que el mismo estará destinado a los hijos/as de los/las alumnos/as regulares de la Universidad;

Que el horario de cursada de los/as alumnos/as es de 14 hs. a 21 hs., siendo una necesidad que el Jardín Maternal Comunitario “Los Comahuitos” funcione en ese mismo horario;

Que atendiendo a la demanda de los/as alumnos/as de la Universidad y sus hijos/as, es necesario realizar una excepcionalidad a los ARTICULO 4° y 5° de la Resolución N° 2856/09 del CPE, estableciendo una carga horaria de siete (7) horas reloj para el cargo de Coordinadora y siete (7) horas reloj para el cargo de Promotora Comunitaria;

Que la Dirección de Liquidaciones establece mediante Nota N° 191/11 los costos y puntajes de los cargos de 7 horas reloj para la Coordinadora y Promotora Comunitaria;

Que la Dirección de Nivel Inicial mediante Nota N° 174/11 solicita a la Dirección General de Programación Educativa la realización de un informe técnico que avale la creación de un (1) cargo de Coordinadora - turno tarde y cuatro (4) cargos de Promotoras Comunitarias - turno tarde, para conformar la planta funcional;

Que la Dirección General de Programación Educativa mediante Nota N° 174/11, avala en su informe técnico la creación dichos cargos;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CREAR a partir de la presente, en el Jardín Maternal Comunitario N° 12 “Los Comahuitos” de la ciudad de Viedma, los cargos que se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de Coordinadora Turno Tarde.
- Cuatro (4) cargos de Promotora Comunitaria Turno Tarde.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER POR EXCEPCIÓN de la Resolución N° 2856/09 del CPE en los ARTICULO 4° y 5°, una carga horaria de siete (7) horas reloj, 2300 puntos para el cargo de Coordinadora y siete (7) horas reloj, 1580 puntos para los cargos de Promotoras Comunitarias.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR por la Dirección de contaduría lo creado en el artículo 1° del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Delegación Regional de Educación Valle Inferior y archivar;

RESOLUCIÓN N° 746
DNI/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General